

Acta Sesión Ordinaria 75-2009

17 de diciembre del 2009

Acta de la Sesión Ordinaria N° 75-2009 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del diecisiete de diciembre del dos mil nueve, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Hermes Zumbado Alfaro quien preside. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. Sr. Francisco Villegas Villalobos. **REGIDORES SUPLENTES:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTES:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Vice Alcalde Municipal** Francisco Zumbado Arce. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTES:** Sr. Roberto Carlos Zumbado Zumbado. Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado.

CAPITULO I

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA

- I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISION DEL ACTA 74-2009.
- III) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.
- IV) ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

☞ Se somete a votación el trámite 4907 del Sr. Mauricio Villalobos Campos, Presidente Junta de Educación, Escuela España, dirigido al Ing. Horacio Alvarado, Alcalde. Una vez revisado y analizado el borrador del Convenio Marco de Cooperación y Apoyo Mutuo entre la Escuela España y la Municipalidad de Belén, le informamos que la Junta de Educación de la Escuela España está de acuerdo en firmar dicho documento tal y como está redactado.

☞ Se somete a votación el Oficio DJ-429-2009 de Francisco Ugarte Soto.

☞ Se somete a votación el aval de inicio de la Licitación Abreviada 2009LA-000022-01, tutelada Contratación de Empresa para Material Publicitario.

☞ Se somete a votación la Licitación Abreviada 2009-LA-000030-01, Adquisición de Retroexcavadora.

☞ Se somete a votación el oficio AM-M-976-2009 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Por medio del presente memorando ASP-346-2009, suscrito por el Ingeniero Eduardo Solano Mora, Director a.i. de Servicios Públicos, por medio del que se refiere a la remisión de análisis de agua.

V) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

VI) INFORME DEL ASESOR LEGAL.

VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

CAPITULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°74-2009 de la Sesión Ordinaria N°74-2009, celebrada el quince de diciembre del año dos mil nueve.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, presenta la justificación de voto negativo a solicitud de autorización para otorgamiento de ayuda Artículo 28, Acta 74-2009, 15-12-09. El Oficio ADS-231 del 07 de diciembre 2009 que nos presenta ante el Concejo Municipal sobre la solicitud de ayuda para Juan Carlos Sánchez Mejías y Martín Ramírez León donde se nos indica y revisando el Expediente de Ambos casos se requieren dicha ayuda por su situación económica muy critica y necesaria. Es sabido de todos nosotros la gran necesidad que requieren estas familias por su situación económica, pero no podemos olvidar que estamos administrando fondos públicos y debemos ser responsables y apegarnos a las Leyes y Reglamentos.

Revisando el Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones según Artículo:

1. Artículo 5: La Municipalidad de Belén, para poder otorgar una ayuda de estas, Deberá tener por debidamente demostrado, en los términos definidos en el artículo anterior, la situación de desgracia o infortunio. Lo anterior se realizará a través del Estudio Técnico respectivo a juicio del Área de Desarrollo Social de la Municipalidad, quien previa investigación, elaborará el informe respectivo, junto con su recomendación final. En lo que corresponda, las demás Áreas quedarán en la ineludible obligación de brindar la asistencia técnica pertinente.
2. Artículo 22: En el caso de subvenciones en materiales y suministros, el titular de la Dirección de Desarrollo Social, autorizará la subvención correspondiente, hasta por el monto máximo del salario base de la clase Director 1A, de esa Municipalidad. En la solicitud se debe explicar, en forma clara y precisa, el objeto y fines para los que se requiere la subvención, indicando detalladamente el presupuesto del gasto y plan de trabajo y el aporte que hará la entidad solicitante. Dicha solicitud se le trasladará a la Dirección de Desarrollo Social, para que confeccione el expediente respectivo, elabore el estudio pertinente y compruebe, por los medios que considere idóneos, la procedencia o no de tal subvención. El solicitante de este tipo de subvenciones no debe haber recibido ayuda de parte de la Municipalidad, por la misma situación, durante los últimos doce meses.
3. Revisando el Expediente de los dos casos Ambos Recibieron una Ayuda en el Mes de Septiembre 2009 por un monto Aproximadamente de ¢1.475.000 (Un Millón Cuatrocientos Setencinco Mil Colones Exactos)
4. Aprobar la Ayuda Solicitada por la Directora de Desarrollo social se esta Incumpliendo con el Artículo 22 del Reglamento de Ayuda Temporales.
5. No existe ningún Artículo en el Reglamento de Ayudas Temporales referente a una Ampliación, Que sea Superior al Monto Inicial dado en Setiembre del 2009.
6. Me Parece que cuando se elaboran los estudios y Presupuestos Correspondiente por parte de la Unidad de Desarrollo Social, relacionados con este tipos de Ayuda deben de ser muy bien Elaborados y Planificados.

7. Aprobar estos Dos casos de Ayuda, Incurriría el Consejo Municipal de Belén por un Error de la Administración a Rozar con el Reglamento de Ayuda Temporales y se estaría Abriendo un Portillo y dejando lado algunas ayudas Solicitadas que nos se les Brindo por parte de la Unidad de Desarrollo Social.

8. Es por esta Razones que no Estaría de Acuerdo en Aprobar las Ayudas antes Mencionadas.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Aprobar el Acta N°74-2009 de la Sesión Ordinaria N°74-2009, celebrada el quince de diciembre del año dos mil nueve.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 2. Se conoce el oficio 2301-317-2009, trámite 5018 del Ing. Armando Muñoz Gómez, Director Regional, Instituto Costarricense de Electricidad. Notificación al fax número 2240-4197. Asunto: Mediciones campos electromagnéticos. Adjunto encontrarán los resultados de las mediciones de campos magnéticos, generados por la línea de Transmisión Belén/ La Caja #1, y la Línea de Transmisión Belén/ La Caja # 2, en Bosques de Doña Rosa, los cuales fueron realizados por nuestra Dependencia. Estas medidas corresponden al mes de noviembre del 2009, esta información queda a disposición de cualquier interesado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Unidad Ambiental para análisis e informe.

ARTICULO 3. Se conoce el oficio F-303-0129, trámite 5021 del Sr. Juan Antonio Vargas G., Director Ejecutivo, Federación Metropolitana de Municipalidades de San José (FEMETROM). Por la presente nos permitimos extenderles un cordial saludo, al mismo tiempo desearles los mejores augurios para el año que se avecina. Adjuntamos el Informe de Labores del año del año 2009 de diciembre aprobado por el Concejo de Alcaldes el pasado 11 de diciembre en la Sesión Extraordinaria número 58, acuerdo número 5, el cual se encuentra además en nuestra página Web. Además se anexa el borrador final del cartel de contratación de un Sistema para Minimizar el Enterramiento de los Residuos Sólidos, elaborado por la Universidad de Costa Rica, conjuntamente con los técnicos de las Municipalidades, con el propósito de que esa Municipalidad pueda formularle las observaciones que tengan a bien, las cuales se recogerán hasta el 29 de enero del año 2010. Una vez incorporadas las observaciones que sean viables, a partir del 15 de febrero y hasta el 12 de marzo las municipalidades que así lo consideren pueden tomar formalmente el acuerdo para adherirse al cartel, luego este se remitirá a la contraloría General de la República para pre-referendo y autorización de contratación directa.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 4. Se conoce el oficio SCM 03-187-2009, trámite 5023 de la Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal, Municipalidad de Nandayure, 26577081. Para su conocimiento y trámite correspondiente me permito transcribirle el Inc.3) del Artículo XII, Sesión Ordinaria N. 187 celebrada el día 25 de noviembre del 2009. Atendiendo el Oficio 6349/2009 enviado por la Señora Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, mediante la que comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de esa Municipalidad, tomado en la Sesión N. 63/2009 en el Capítulo VIII, Mociones e Iniciativas de los Regidores y Síndicos, Artículo 49,

referente a la Moción presentado por los Regidores Juan Carlos Murillo y Rosemille Ramsbotton, con relación al Proyecto de Ley “Reforma Constitucional del Artículo 121 de nuestra Constitución Política, en su inciso N. 14, Sub Inciso A, Expediente Legislativo N. 14557”, mimos que se encuentra en análisis y aprobación en la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: Apoyar la Moción de los regidores del Concejo Municipal de Belén y solicitarle a las Señoras y Señores Diputados, aprobar la reforma Constitucional al inciso 14, subinciso a) del artículo 121 de la Constitución Política, a fin de garantizar a las y los costarricenses gozar del agua como un Derecho Humano y dentro de los bienes de dominio público. CC: Concejo Municipal de Belén. **Aprobado por unanimidad: ACUERDO FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: PRIMERO: Agradecer a la Municipalidad de Nandayure. **SEGUNDO:** Remitir a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 5. Se conoce el oficio F-304-0129, trámite 5022 del Sr. Juan Antonio Vargas G., Director Ejecutivo de la Federación Metropolitana de Municipalidades de San José (FEMETROM). Notificaciones al teléfono 2280-9197. Reciba un cordial saludo de la Federación Metropolitana de Municipalidades. Por acuerdo del Concejo de Alcaldes, en la Sesión Extraordinaria número 58, se presentó la nueva versión del Reglamento Municipal de Telecomunicaciones y se acordó remitirlo para el conocimiento de las Municipalidades, con el propósito de que puedan formularle las observaciones que consideren necesarias. Agradeceremos remitir las sugerencias respectivas a más tardar el día 15 de enero del próximo año.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Someter a estudio del Concejo Municipal.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 6. Se conoce el Oficio AI-93-2009 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. REMISION DE INFORME. Para su información, les remito el INFORME INF-AI-06-2009, CONTROL SOBRE EL USO DE VEHICULOS ADMINISTRATIVOS. El estudio al que se refiere ese documento, se efectuó en atención a una denuncia. El estudio comprendió la revisión del control sobre el uso de los vehículos asignados al Proceso Ambiental, al Proceso de Bienes y Servicios y a la Dirección de Operaciones y Planificación Urbana. Los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese estudio, fueron comentados con los señores Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde, Dennis Mena Muñoz, Director de Operaciones y Planificación Urbana, Marcos Porras Quesada, Coordinador de Bienes y Servicios y Esteban Ávila Fuentes, Gestión Ambiental. De conformidad con el procedimiento vigente para la tramitación de informes, el citado documento fue remitido al Alcalde, para lo correspondiente, según su competencia.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton, manifiesta que procede ahora, porque en el informe se detectan irregularidades con el uso de los vehículos municipales, porque se quedan muchas cosas en la impunidad total, entonces cual es el procedimiento administrativo si los funcionarios incumplen el Reglamento de Uso de Vehículos.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes, ratifica que el Concejo Municipal debe conocer y girar alguna directriz a la Administración, porque es un tema de mucha responsabilidad, debe haber un control porque ha visto vehículos fuera de horas de trabajo circulando por el Cantón.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, piensa que hay un Reglamento que se debe cumplir.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Someter a votación para el lunes 21 de diciembre, 2009.

CAPITULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 7. Se conoce Invitación de la Escuela Fidel Chaves, a la Graduación 2009, Acto de Clausura Sextos Grados, Diciembre 19.

ARTICULO 8. Se somete a votación el trámite 4907 del Sr. Mauricio Villalobos Campos, Presidente Junta de Educación, Escuela España, dirigido al Ing. Horacio Alvarado, Alcalde. Una vez revisado y analizado el borrador del Convenio Marco de Cooperación y Apoyo Mutuo entre la Escuela España y la Municipalidad de Belén, le informamos que la Junta de Educación de la Escuela España está de acuerdo en firmar dicho documento tal y como está redactado.

CONVENIO MARCO COOPERACIÓN Y APOYO MUTUO ENTRE LA ESCUELA ESPAÑA Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN.

Nosotros, **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA ESPAÑA SAN ANTONIO DE BELÉN**, cédula jurídica número tres – cero cero ocho – noventa y dos mil cuatrocientos treinta y seis, representada en este acto por su presidente Mauricio Villalobos Campos, mayor de edad, casado, vecino de Belén, cédula de identidad número: dos-trescientos noventa-trescientos nueve, que en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA JUNTA y HORACIO ALVARADO BOGANTES**, mayor, soltero, Ingeniero Agrónomo, portador de la cédula de identidad cuatro-ciento veinticuatro-quinientos cincuenta y uno, vecino de La Ribera de Belén, actuando en calidad de Alcalde Municipal de la **MUNICIPALIDAD DE BELEN**, en adelante “**La Municipalidad**”, según Resolución No. 3863-E-2003 del Tribunal Supremo de Elecciones, de las diez horas del quince de diciembre del 2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. Tres, del jueves cuatro enero del 2007, firmamos el presente Convenio, que se regirá por las siguientes disposiciones:

CONSIDERAMOS:

- Que La Junta es delegación de la Municipalidad y organismo auxiliar de la Administración Pública, que sirve a la vez, como agencia para asegurar la integración de la comunidad y el centro educativo.
- Que la Junta como organismo auxiliar de la Administración Pública, tiene personalidad jurídica.
- Que existe un marcado interés en ambas entidades de impulsar programas conjuntos con el propósito de desarrollar sus fines pertinentes.
- Que ante los retos que las nuevas funciones le impone a la estructura estatal, se hace necesario establecer una serie de acciones integradas en cuanto al desarrollo de actividades y proyectos en conjunto entre la Municipalidad y la Junta.

- Que la descentralización y traslado de responsabilidades de los Gobiernos Locales son fundamentales para alcanzar eficacia y eficiencia de la gestión.

SON OBJETIVOS DE LA JUNTA: En cumplimiento del Código de Educación y el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

- Ejercer la competencia para la prestación de los servicios educativos que se brinden en las instituciones de Educación Preescolar y las de I y II Ciclos de la Educación General Básica.
- Promover la participación activa y responsable de los miembros de la comunidad.
- Autorizar el uso de la planta física para actividades comunales y culturales, cuando se realicen fuera de la jornada de la institución o durante el período de vacaciones del Director.
- Contribuir en la labor de conservar, enriquecer y transmitir la cultura nacional.
- Promover actividades y crear mecanismos de participación e integración entre la comunidad y el centro educativo.
- Cooperar en las actividades oficiales que lleve a cabo la institución, el Patronato Escolar, la Asociación de Padres de Familia y, en general, organismos de la comunidad, cuando medien intereses educativos.
- Mantener un estrecho contacto, coordinación y comunicación con el Director y el personal de la institución, con el Concejo Municipal, autoridades del municipio gubernamentales en general.

SON OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN. En cumplimiento del mandato del Código Municipal

- Promover el progreso de la cultura, las ciencias y las artes, así como impulsar enérgicamente la educación general vocacional de los habitantes de Belén, velar por su salud física y mental. Establecer una política integral de planeamiento urbano, protegiendo recursos naturales de todo orden y pensando en el desarrollo del turismo interno y externo, dando seguridad y promoviendo la conciencia cívica es lo que justifica.
- Brindar aquellos servicios públicos básicos que le permiten satisfacer las necesidades actuales y futuras del cantón, a través de una efectiva y oportuna organización comunal, con el propósito de contribuir al bienestar y desarrollo integral del ciudadano belemita.
- Poner a Belén en este nuevo siglo con un ambiente agradable y habitable y con una infraestructura de servicios eficiente y eficaz.

ACUERDAN: Suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación y Apoyo Mutuo entre la Escuela España y la Municipalidad de Belén, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio permitirá establecer los canales de comunicación que coadyuven el intercambio de conocimiento, recursos, conocimiento, acciones formativas, facilitación de espacios, en beneficio de la comunidad Belemita.

SEGUNDA: FORMA DE EJECUCION: El Convenio se ejecutará mediante proyectos, actividades y presentaciones específicas, sobre los cuales se establecerán las comunicaciones particulares firmados por la Alcaldía y la Presidencia de la Junta o por la Dirección de la Escuela España.

TERCERA: ELABORACIÓN COORDINACIÓN DE LAS INICIATIVAS: Los proyectos específicos serán elaborados y coordinados, según la naturaleza de las actividades definidas, por los responsables que definan las partes, de común acuerdo.

CUARTA: APOYO MUTUO: Para la ejecución de este Convenio ambas partes se comprometen a brindar, de acuerdo con sus posibilidades y entre otras, facilidades recíprocas de planta física, equipo y otros.

QUINTA: VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigencia una vez firmado y se mantendrá, si ninguna de las partes declara formalmente su decisión de rescindirlo con un mes de anticipación por lo menos. Los proyectos en marcha no se verán afectados por esta disposición y continuaran hasta que se concluyan.

SEXTA: DISPOSICIONES FINALES. Leído la presente Convenio, y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en la ciudad de San Antonio de Belén, el día _____ noviembre de mil nueve.

Horacio Alvarado Bogantes

Mauricio Villalobos Campos

MUNICIPALIDAD DE BELEN

JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA ESPAÑA

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar Convenio Marco de Cooperación y Apoyo Mutuo entre la Escuela España y la Municipalidad de Belén. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicho Convenio.

ARTICULO 9. Se somete a votación el Oficio DJ-429-2009 de Francisco Ugarte Soto.

Con instrucciones superiores, damos respuesta al oficio Ref.7019/2009 de fecha 2 de diciembre del 2009, mediante el cual nos comunica el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria número 70-2009, celebrada el primero de diciembre del mismo año, y en el que se nos remite para análisis y recomendación la gestión presentada por el señor Alvaro Solera González, representante legal de la Urbanizadora Montebello S.A, en la Unidad de Servicio al Cliente, bajo el trámite No 4794. El señor Solera establece en su escrito: “...**Por medio de la presente me refiero al Punto Tercero del Artículo 2 de la Sesión Ordinaria No. 69-2009 del Concejo de Belén donde se le comunica al suscrito que el estudio de la MSC. Ingrid Vargas Azofeira “se encuentra en estudio para la supervisión y revisión por parte de los funcionarios (as) del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) y hasta que el estudio sea avalado por esta entidad se utilizará como insumo oficial para la actualización del Plan Regulador para el Cantón de Belén.”**

Causa sorpresa al suscrito lo anterior, ya que en el Acuerdo 3766 de la Sesión Extraordinaria No. 269-09, celebrada el día 19 de junio del 2009 de la Junta Directiva de SENARA (copia adjunta), acordó comunicar a las Municipalidades del País que la Matriz de Criterios de Uso de Suelo según Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos para la Protección del Recurso Hídrico”, fue aprobada únicamente para el Cantón de Poás de Alajuela. ...”. En función de lo anterior, el señor Solera solicita lo siguiente:

a) La fecha en que recibió la Municipalidad esa notificación y si la recibió, solicito una copia certificada de ese documento con la fecha y sello de recibo.

Respuesta: En la Municipalidad de Belén, los documentos ingresan oficialmente por la ventanilla de atención al cliente. El horario de recepción de documentos es de 7:30 horas a las 16:30 horas, y los que se presenten fuera de horario o ante funcionarios que no pertenezcan a la Unidad de Servicio al Cliente, se reputarán como no presentados para todos los efectos legales. En ese sentido, los artículos 1 y 4 del Reglamento Para Regular la Recepción de Documentos, publicado en el Alcance de La Gaceta No 34 del 16 de febrero del 2001 y sus reformas, disponen: “... **Artículo 1: Principios: Este Reglamento regula todo lo referente a la recepción de documentos y correspondencia de toda clase que se presente a la Municipalidad de Belén, para que por medio de la centralización y la especialización se logre una mayor eficiencia y control en la distribución de las diferentes gestiones que realizan los administrados ante el ayuntamiento. El propósito es modernizar, depurar y agilizar el servicio, haciéndolo más ordenado, ágil y seguro. Se exceptúa de la aplicación del presente Reglamento aquella documentación de tipo judicial, que por su naturaleza, deba notificarse personalmente al Alcalde Municipal o a los señores Regidores o a cualquier otro funcionario municipal. Así mismo se excluye de la aplicación de este Reglamento las solicitudes que hagan los miembros del Concejo Municipal a los funcionarios de la Municipalidad de Belén, en el ejercicio de las potestades inherentes a su cargo. (Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la Sesión Ordinaria No. 07-2008, publicado en la Gaceta No. 42 del jueves 28 de febrero del 2008.)...**”.

“...Artículo 4: La Unidad de Servicio al Cliente únicamente recibirá documentos entre las 7:30 de la mañana y las 4:30 de la tarde. Los documentos que se presenten fuera de dicho horario, o ante funcionarios que no pertenezcan a la Unidad de Servicio al Cliente, se reputarán como no presentados para todos los efectos legales...”. Es importante indicar, que para efectos de acreditar la información requerida por el señor Solera, se solicitó una constancia de ingreso de documentos, al Lic. Ronald Zumbado Murillo, encargado de la Unidad de Servicio al Cliente, la cual fue expedida el 14 de diciembre del 2009, y en la misma se consigna, que a la fecha no se tiene registro del oficio JD-106-09 del 16 de julio de 2009 de la Junta Directiva del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (en adelante SENARA) Acuerdo No 3766. Adicionalmente, se debe indicar que en el caso de la Dirección Jurídica, no recibimos por la vía forma o informal dicho documento. Desconocemos además, si alguno de los órganos de la Municipalidad fue comunicado en forma extraoficial del contenido del acuerdo No 3366 emitido por la Junta Directiva de SENARA.

b) Si la Municipalidad de Belén recibió dicha notificación, no era necesario enviar el estudio a aprobación de SENARA ya que es obvio que el estudio de la MSC. Vargas Azofeifa está basado en una referencia para el Cantón de Poás, por lo que las conclusiones a las que en él se llegan no aplican para Belén, y por lo tanto debe proceder la Municipalidad de Belén a plantear un reclamo a la Universidad de Costa Rica.

Respuesta: Como es de conocimiento público y notario, el Concejo Municipal de Belén, en el Artículo 32 de la Sesión Ordinaria No 48-2008 celebrada el doce de agosto del dos mil ocho aprobó la suscripción del Contrato de Servicios Profesionales entre la Universidad de Costa Rica y esta Municipalidad, para realizar estudios hidrogeológicos para el proyecto de actualización del Plan Regulador para el Cantón de Belén. De la misma forma, dicho Concejo Municipal, en el Artículo 1 de la Sesión Ordinaria No 67-2008 celebrada el seis de noviembre del dos mil ocho aprobó la suscripción de una Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de Belén y El SENARA, para la fiscalización e inspección de los estudios hidrogeológicos para el proyecto de actualización del Plan Regulador para el Cantón de Belén, preparados por la Universidad de Costa Rica. No es una ocurrencia que el SENARA fiscalice los estudios preparados por la Universidad de Costa Rica, esa decisión se acordó por el citado Concejo Municipal, desde el mes de noviembre del 2008, por tal razón, una vez que se cuente con el criterio de SENARA, así como las observaciones que formulen los funcionarios (as) de la Municipalidad de Belén, se tomarán las medidas y acciones que sean procedentes, en relación con el estudio de maras.

c) Se pida explicación al Licenciado Ugarte Soto de por qué como abogado no alertó a la Comisión del Plan Regulador y no hizo mención de dicho documento o sea el Acuerdo 3776 de SENARA cuando participó en la redacción del Recurso de Revisión conocido en la Sesión Ordinaria No.69-2009.

Respuesta: En primer lugar, esta Dirección Jurídica, desconoce a que se refiere el Acuerdo No 3776 (sic) de la Junta Directiva de SENARA, suponemos que se está haciendo referencia al Acuerdo No 3766. Sobre el particular, no nos podíamos referir a un acuerdo que no hemos recibido (formal o informalmente). En ese sentido ver la respuesta al punto a) del presente oficio.

d) Meses atrás, cuando el suscrito le pidió una copia del estudio de la MSC. Vargas Azofeira a la Secretaria de la Comisión del Plan Regulador, está me lo denegó aduciendo que SENARA aún no lo había aprobado. Solicito se me indique bajo que ley específica puede la Municipalidad de Belén negar un documento público, en este caso un estudio pagado con las contribuciones de los Municipios del Cantón, incluyendo mi representada.

Respuesta: La Ley General de la Administración Pública, en el Libro Segundo, Título Tercero, Capítulo Sexto, en los artículos del 272 al 274, regulan el derecho de acceso al expediente administrativo o sus piezas, así como sus limitaciones. Los casos en los que no se permitiría tal acceso, es cuando se comprometa con el conocimiento del expediente secretos de Estado o información confidencial de la contraparte o, en general, cuando el examen de dichas piezas confiera a la parte un privilegio indebido o una oportunidad para dañar ilegítimamente a la Administración, a la contraparte o a terceros, dentro o fuera del expediente. De igual forma, se presumirán en esta condición, salvo prueba en contrario, los proyectos de resolución, así como los informes para órganos consultivos y los dictámenes de éstos antes de que hayan sido rendidos. Se colige de lo anterior, que en el presente caso, se tendría que estar en uno de esos supuestos para limitar el acceso al informe o a alguna de las piezas del mismo y fundamentar esa decisión, caso contrario se tendría que permitir a cualquier administrado el acceso al informe, con las siguientes salvedades:

1) El horario de consulta y de fotocopiado para una adecuada custodia del informe, será de las 7:30 horas a las 16:30 horas de lunes a viernes.

2) El costo de copias y certificaciones correrán por cuenta del petente.

3) El informe preparado por la Universidad de Costa Rica, se encuentra protegido por las normas de propiedad intelectual y derechos de autor. En ese sentido cada persona es responsable del uso y utilización de esa Información.

4) Reiteramos que el informe de la Universidad de Costa Rica, es un insumo más para la actualización del plan regulador para el Cantón de Belén, y para oficializar el contenido del mismo, es necesario que sea avalado por SETENA.

e) De no ser por la publicación en la página 4 de la edición de Belén al Día de agosto-septiembre de un reportaje sobre el estudio de la Universidad de Costa Rica en referencia, mi representada estaría en completa indefensión al igual que decenas sino cientos de Belemitas propietarios de terrenos, así como industrias de gran importancia para el País, ante el actuar de la Comisión del Plan Regulador, que pretende aparentemente (sic) a toda costa afectar el desarrollo del Cantón y los intereses muchos propietarios de terrenos. Digo a toda costa, porque la Municipalidad ya debe saber que la Matriz aprobada por SENARA en el Acuerdo 3303 es sólo para el Cantón de Poás de Alajuela, en vista de la notificación del Acuerdo 3776 de SENARA.

Respuesta: El señor Solera indica que es gracias a la edición de agosto-setiembre de un periódico local, que se entera del estudio de la Universidad de Costa Rica y que eso lo deja en estado de indefensión. Asimismo cuestiona el proceder de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador, ya que según su afirmación esa Comisión pretende aparentemente afectar el desarrollo del cantón. El informe de la Universidad de Costa Rica, tiene que ser revisado y avalado por SETENA, y debe ser recibido a entera satisfacción por parte de la Municipalidad. Una vez cumplido con lo anterior, el referido informe, con las modificaciones que se requieran de ser necesario, se constituiría en un insumo más para ser considerado en la formulación del Plan Regulador. El artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, establece el procedimiento para aprobar un Plan Regulador, lo que permitirá a los interesados conocer el proyecto o propuesta del mismo y formular sus observaciones verbales y escritas, es decir, pueden hacer valer sus derechos en la audiencia pública señalada al efecto.

Se garantiza de esa forma que no exista indefensión para los administrados. Por otra parte, en cuanto a las consideraciones del proceder de la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador, es necesario señalar que dicha Comisión, está integrada por regidores (as) del Concejo Municipal, representantes de la sociedad civil, empresarios del cantón, y funcionarios (as) municipales que apoyan la gestión, y cuyas sesiones de trabajo son espacios de análisis y de decisiones motivadas. Se adjunta constancia de ingreso de documento, expedida por el Lic. Ronald Zumbado Murillo, el 14 de diciembre del 2009.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, señala que tiene dudas porque se menciona a SETENA en el documento, definiendo que es quien debe revisar el Estudio Hidrogeológico.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, estipula que el Estudio de la UCR la contraparte técnica es SENARA, aunque las matrices si eran de SENARA.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Devolver a la Dirección Jurídica para que se aclare quien debe revisar el Estudio Hidrogeológico si es SENARA o SETENA, lo anterior para el lunes 21 de diciembre, 2009.

ARTICULO 10. Se somete a votación el aval de inicio de la Licitación Abreviada 2009LA-000022-01, tutelada Contratación de Empresa para Material Publicitario.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, considera que son en total ¢19.0 millones.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz, pronuncia que en publicidad gastamos mucho dinero porque el papel que utilizamos es muy caro, además por los colores parece publicidad de Megasúper.

El Vice Alcalde Francisco Zumbado, alega que nosotros somos una Municipalidad de calidad.

El Sindico Propietario Víctor Villegas, confirma que Belén es una Municipalidad de calidad, si se hace comunicación hablan, sino se comunica también hablan, si se hace en cualquier papel entonces dicen que cochinada.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, indica que esta de acuerdo en divulgar, pero esta publicación sirve solo para 1 mes, si somos una Municipalidad de calidad también debemos ejecutar con calidad los presupuestos, estamos debiendo mucho a la comunidad, la Licitación es un aval de inicio, pero se habla de un recurso del año 2010 la duda es, cuando se ejecutara el presupuesto del 2009 en esta Licitación.

1 La Regidora Propietaria Flor Trejos, puntualiza que por ejemplo mucha gente las ha felicitado por la Revista de
2 Mujeres, no es un desperdicio, es lo que el pueblo merece recibir.

3
4 El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes, advierte que pudimos haber hecho un trabajo mucho mejor para que
5 no se dieran interpretaciones.

6
7 La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, determina que no es publicidad es material publicitario, el
8 Encargado de la Unidad de Comunicación lo que dice es que se realizara una sola compra, pero se devolvió
9 porque la Licitación era solamente por ¢450.000 colones, la Licitación será por 3 años, esto viene a beneficiar el
10 accionar de las Municipalidades, será mas controlado el uso y la compra del material publicitario, por eso otorga
11 el respaldo. Lo que se agrega es un estudio que utiliza el funcionario para medir el costo de la Licitación, al ser
12 un aval de inicio, no debe haber estudio de mercado, el estudio de mercado es cuando solo exista un oferente, se
13 esta dando un aval de inicio al presupuesto del 2009, lo que se agrega es lo que se amplía en el año 2010, según
14 lo aprobado por la Contraloría General de la República, en el Presupuesto y tomado en cuenta los planes
15 operativos de las diferentes unidades.

16
17 El Asistente del Alcalde Carlos Lanzas, cree que la idea es que el respectivo presupuesto quede comprometido.
18 Además buscara porque no ha encontrado en ningún acuerdo que diga que se necesita un estudio de mercado
19 para el aval de inicio de la Licitación.

20
21 El Regidor Propietario Francisco Villegas, afirma que en una Licitación anterior cuando se asigno realizar la
22 publicación del Informe de Labores del Alcalde, es en un papel sumamente caro, el problema es cuando no se
23 tienen índices de comparación, no hay forma de comparar los precios, la Licitación no se devolvió solamente por
24 el presupuesto, aquí se acordó que si no existe un estudio de mercado no se puede aprobar la Licitación, aquí no
25 hay ninguna empresa cotizando, lo que el Coordinador de Comunicación pone en el Informe son datos sin
26 fundamento económico, esto es una charlatana de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal, según el
27 Auditor si existe ¢450.000 no se puede aprobar la Licitación por ¢18.0 millones, que términos de referencia tiene
28 los Regidores para aprobar la Licitación, debemos ser mas serios y mas exigentes, sino las Licitaciones vendrán
29 en las mismas condiciones. El Artículo 103 del Código Municipal dice que la Municipalidad no puede endeudarse
30 en algo que no tenga un contenido presupuestario, el estudio de mercado se utiliza para saber el parámetro de
31 comparación.

32
33 El Presidente Municipal Hermes Zumbado, avisa que la duda que tiene es que una Licitación podría durar hasta 3
34 o 6 meses, la Unidad de Comunicación debe ser la responsable, debe haber un estudio en los últimos 3 años de
35 la inversión en publicidad y sus logros, ve muy abultado el presupuesto, porque mucho material se va a la basura,
36 se puede devolver y que la Licitación sea presentada en enero 2010 con su respectivo presupuesto.

37
38 La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton, define que toda esta compra de material debe obedecer a una
39 estrategia de la Unidad de Comunicación y de divulgación, es importante conocer lo que se divulgara, pero la
40 estrategia de comunicación nunca ha estado definida, esta Licitación debería esperarse para el 2010.

41
42 **SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Flor Trejos, Juan**
43 **Carlos Murillo, Francisco Villegas Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Ana Betty Valenciano:** Devolver
44 a la Administración la Licitación, para que sea presentada con presupuesto 2010.

45
46 **ARTICULO 11.** Se somete a votación la Licitación Abreviada 2009-LA-000030-01, Adquisición de
47 Retroexcavadora.

48

LICITACION ABREVIADA 2009LA-000030-01; “Adquisición de Retroexcavadora”

Se conoce el memorando BYS 686-2009 de fecha 2 de Diciembre del 2009, de la Unidad de Bienes y Servicios, después de analizar el respectivo expediente y considerando que:

- 1- En el oficio UO-256-2009 de fecha 25 de noviembre del 2009, manifiesta que todas las ofertas bases cumplen técnicamente, ya que para la altura mínima del brazo estándar, el disminuir en aproximadamente 40cm, no afecta el rendimiento de los equipos y por ende la altura mínima de carga de brazo también se modificaría.
- 2- En aplicación a los principios de eficiencia, igualdad y libre competencia, que rigen la contratación administrativa, (artículos 4 y 5 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 2 de su reglamento.), todo procedimiento debe orientarse a la selección de la oferta más conveniente para la satisfacción del interés público. De la misma forma no deben introducirse en los carteles restricciones técnicas, legales o económicas que pongan de detrimento el derecho a participar.
- 3- Valoradas las ofertas bases y visto el folio 369 del expediente, la oferta número 3 obtiene el mayor porcentaje la cual fue presentada por la empresa Aditec JCB S.A., con 88 puntos.
- 4- En virtud de lo anterior, lo que corresponde es recomendar adjudicar la oferta número 3, presentada por Aditec JCB S.A.
- 5- No obstante a lo anterior el artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, reza: *“Artículo 70. Ofertas base y alternativas. La Administración, podrá limitar en el cartel la cantidad de ofertas base y alternativas que aceptará de un mismo oferente, independientemente de la forma en que participe. La oferta alternativa, es una propuesta distinta a la definida en el cartel, respetando el núcleo del objeto y la necesidad a satisfacer, que puede ser conveniente y oportuna para la entidad. La oferta alternativa no será sometida al sistema de calificación. Cualquier alternativa a la oferta base ganadora, podrá ser adjudicada, en el tanto la Administración acredite en el expediente, las razones de su decisión, ésta no contravenga el interés público ni institucional y existan fondos suficientes para cubrir la erogación”.*

Por lo anterior en el caso de estudio, es procedente adjudicar la oferta alternativa presentada por la empresa Aditec S.A., por las siguientes razones:

- 5.1. En la oferta alternativa se ofrece el modelo JCB 3CX-GT, el cual tiene mayor potencia que el resto de las propuestas, ofreciendo 8 HP, adicionales y una fuerza de rompimiento de 1000 Kilogramos más de la oferta base y 2000 kilogramos adicionales con relación a las otras ofertas.
- 5.2. Cuenta con un alcance hasta de un metro adicional y una altura de carga de 3.84 metros (40 cm adicionales) con relación a los demás.
- 5.3. Con fundamento a los puntos anteriores, la Municipalidad contará con un activo que tendrá una vida útil superior al promedio, ya que sufrirá menos desgaste, al contar con mejores características de desempeño, así mismo se podrían realizar trabajos que con los equipos bases de esta licitación no se podrán realizar o comprometerían el activo.
- 5.4. Que el equipo alternativo que se propone adquirir satisface plenamente el interés público e institucional plenamente.
- 5.5. Otro aspecto de suma importancia, es que se propone adquirir un equipo con características superiores, pero que tiene un precio menor con respecto a las ofertas bases presentadas por las empresas, Maquinaria y Tractores Ltda. (oferta 1), y Comercial de Potencia y Maquinaria SA (Oferta 2), lo cual permite concluir, que se adquiere un equipo superior con un precio aceptable.

Por lo tanto este Comité recomienda al Concejo, adjudicar de la siguiente manera:

- 1- El ítem único, a la Oferta #3, oferta alternativa, presentada por la empresa ADITEC JCB S.A. cédula jurídica #3-101-381775, por un monto de \$91,897.00 (Noventa y un mil ochocientos noventa y siete dólares estadounidenses exactos)
- 2- Que en las condiciones del cartel se estableció cotizar como líneas independientes al objeto de contratación, un bande (0.30 m ancho) y un plan de mantenimiento. Que al contar la Municipalidad de Belén con el suficiente contenido presupuestario, se recomienda adjudicar el balde mencionado a la empresa ADITEC JCB S.A. cédula jurídica #3-101-381775, por un monto de \$810.00 (Ochocientos diez mil dólares estadounidenses exactos).
- 3- En cuanto al plan de mantenimiento indicado en el punto 2 anterior, se recomienda declarar desierto por razones de interés público, ya que se considera inconveniente comprometer los fondos públicos sin contar con el equipo entregado a satisfacción y así poder establecer los requerimientos técnicos que correspondan para su mantenimiento.

LICITACION ABREVIADA 2009LA-000030-01 "Adquisición de Retroexcavadora"

Requisito	# Oficio	Observaciones
Acta y/o Acuerdo donde se autoriza el inicio del proceso de la compra o licitación.	Folio 16 del expediente	Fue aprobado por el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria N°62-2009 con fecha del 20 de octubre de 2009
Invitación de Oferentes	Folio 36 al 44 del expediente.	Se procedió a invitar por medio de fax y correo electrónico a las siguientes empresas. MASESA PANAMA INC ADITEC JCB S.A. OPERACIONES INTERNACIONALES S.A. COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A. TECNO CAMIONES S.A. MAGRUEH S.A. IMPORTACION CAMPOS RUDIN S.A. MAQUINARIA Y TRACTORES LTDA.
Número de plicas (Ofertas)	Folios 66 al 341 del expediente	Las ofertas presentadas para el concurso en marras fueron: <u>Oferta#1:</u> MAQUINARIA Y TRACTORES LTDA. Cedula de Jurídica # 3-102-004255 <u>Oferta # 2:</u> COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A. cédula jurídica #3-101-155082 <u>Oferta # 3:</u> ADITEC JCB S.A. cédula jurídica #3-101-381775
Revisión Jurídica del Expediente.	Folios 347 al 348 del expediente	La Dirección Jurídica por medio de memorando DJ-392-2009 de fecha de recibido 25 de noviembre del presente año indica lo siguiente: Que todas las Ofertas cumplen legal y reglamentariamente por lo que resultan elegibles.
Aprobación Especificaciones Técnicas	Folio 343 al 346 y 127 del	Que el encargado de la Unidad de Obras en memorando UO-256-2009 de fecha recibido 25 de noviembre del 2009 indica:

Requisito	# Oficio	Observaciones												
	expediente.	Que la oferta #1, cumple técnicamente se ajusta al contenido presupuestario. La oferta # 2, una vez visto las aclaraciones solicitadas, esta empresa cumple técnicamente lo solicitado en el cartel. La oferta # 3, Cumple técnicamente tanto la oferta base, como al oferta alternativa. ❖ Revisada la oferta alternativa si cumple con todas las especificaciones técnicas originalmente, ya que presenta mejoras en potencia y fuerza de rompimiento, por lo que recomienda se analice la posibilidad y legalidad de incorporar dicha oferta. ❖ Recomienda en todos los casos la adquisición del balde adicional de 0.30 m ❖ Analizar la conveniencia de la adquisición de los planes de mantenimiento. Finalmente hace de conocimiento a la Unidad de Bienes y Servicios, que tomando en cuenta las aclaraciones preliminares a la recepción de ofertas, se permitió incorporar equipos con dimensiones menores de Altura mínima de brazo estándar, no obstante, no se especificó claramente que lo anterior, por cuestión de lógica y proporcionalidad también hace disminuir lo correspondiente a Altura mínima de carga de brazo estándar, por lo que en ninguno de los casos se determinó incumplimiento de las especificaciones debido a este rubro.												
Prevenciones	Folio 349 al 351 del expediente	En oficio GBYS 222-2009 de fecha 26 de Noviembre, se solicita aportar por lo indicado por la unidad técnica , en su oficio UO-256-2009 Que lo solicitado fue entregado en plazo de ley.												
Sistema de Calificación	Folio 21 al 25 del expediente	Las ofertas se valorarán de la siguiente manera: <table><tr><th>Elemento de evaluación</th><th>Porcentaje</th></tr><tr><td><u>Monto de la Oferta (Precio)</u></td><td><u>50.0</u></td></tr><tr><td><u>Plazo de Entrega</u></td><td><u>20.0</u></td></tr><tr><td><u>Garantía del producto</u></td><td><u>10.0</u></td></tr><tr><td><u>Respaldo de Repuestos</u></td><td><u>5.0</u></td></tr><tr><td><u>Años de experiencia de la empresa en la distribución de vehículos nuevos en</u></td><td><u>10.0</u></td></tr></table>	Elemento de evaluación	Porcentaje	<u>Monto de la Oferta (Precio)</u>	<u>50.0</u>	<u>Plazo de Entrega</u>	<u>20.0</u>	<u>Garantía del producto</u>	<u>10.0</u>	<u>Respaldo de Repuestos</u>	<u>5.0</u>	<u>Años de experiencia de la empresa en la distribución de vehículos nuevos en</u>	<u>10.0</u>
Elemento de evaluación	Porcentaje													
<u>Monto de la Oferta (Precio)</u>	<u>50.0</u>													
<u>Plazo de Entrega</u>	<u>20.0</u>													
<u>Garantía del producto</u>	<u>10.0</u>													
<u>Respaldo de Repuestos</u>	<u>5.0</u>													
<u>Años de experiencia de la empresa en la distribución de vehículos nuevos en</u>	<u>10.0</u>													

Requisito	# Oficio	Observaciones
		Costa Rica. Experiencia del taller del oferente 5.0 Total 100.0
Adjudicación	Folio 28	En el punto 14 del cartel indica que la adjudicación será por el 100% del ítem.
Plazo máximo para adjudicar	Folio 28	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 11/1/2010. Sin embargo en aplicación del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Pública, donde establece el principio de anualidad, se debe de adjudicar y quedar en firme ante del 31 de diciembre del 2009.
Vigencia de la Oferta	Folio 33	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 11/1/2010.
Contenido presupuestario	Folio 01 del expediente.	En la solicitud de bienes y servicios y certificación de tesorería número UO-0042 se cuenta con un contenido de ¢ 65.000.000.00, para hacer frente a este proceso Sesenta y cinco millones de colones con 00/100).

El Regidor Suplente Manuel Ortiz, razona que no esta en contra de comprar una retroexcavadora, pero se deben realizar algunas valoraciones que son importantes, porque se necesitara contratar mas personal, podría ser mas beneficioso contratar una empresa que brinde el servicio de alquiler de retroexcavadora, para que no se paralicen las obras.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, sugiere que son fondos públicos, en esta Licitación se trabajo como tiene que trabajarse, por ejemplo Oscar Hernández pidió a algunas empresas que dijeran cuanto costaba la maquinaria, de las ofertas que hicieron las empresas hay diferencia en el monto con lo ofertado, hay asignados ¢65.0 millones, pero la maquinaria puede costar ¢55.0 millones, eso es lo que debe hacerse porque se deben cuidar los fondos públicos, felicita a Oscar Hernández porque se adquirirá una maquinaria que es para sustituir la otra.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, dice que hay un error en el monto de la Licitación.

El Asistente del Alcalde Carlos Lanzas, apunta que ya en el expediente se aclaro por parte de la Unidad de Bienes y Servicios el monto de la Licitación.

El funcionario Oscar Hernández, comunica que se cuenta con el back hoe y también hay una Licitación para contrato de alquiler, en este caso la Municipalidad únicamente esta invirtiendo \$7 mil dólares. El hecho de contratar una empresa no significa que tendremos un servicio de excelencia, porque también incumplen.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes, avala que bueno que la Municipalidad tendrá un equipo nuevo, debemos dar el aval de inicio porque es una necesidad sentida, vale la pena que la inversión se haga a la brevedad, felicita a los funcionarios Dennis Mena y Oscar Hernández porque se adquirirá un equipo con las características que esta Municipalidad merece.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Adjudicar de la siguiente manera: a) El ítem único, a la Oferta #3, oferta alternativa, presentada por la empresa ADITEC JCB S.A. cédula jurídica #3-101-381775, por un monto de \$91,897.00 (Noventa y un mil ochocientos noventa y siete dólares estadounidenses exactos). b) Que en las condiciones del cartel se estableció cotizar como líneas independientes al objeto de

contratación, un bande (0.30 m ancho) y un plan de mantenimiento. Que al contar la Municipalidad de Belén con el suficiente contenido presupuestario, adjudicar el balde mencionado a la empresa ADITEC JCB S.A. cédula jurídica #3-101-381775, por un monto de \$810.00 (Ochocientos diez mil dólares estadounidenses exactos). c) En cuanto al plan de mantenimiento indicado en el punto 2 anterior, declarar desierto por razones de interés público, ya que se considera inconveniente comprometer los fondos públicos sin contar con el equipo entregado a satisfacción y así poder establecer los requerimientos técnicos que correspondan para su mantenimiento.

ARTICULO 12. Se somete a votación el oficio AM-M-976-2009 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Por medio del presente memorando ASP-346-2009, suscrito por el Ingeniero Eduardo Solano Mora, Director a.i. de Servicios Públicos, por medio del que se refiere a la remisión de análisis de agua.

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez adjuntarle los cuadros resumen de resultados del monitoreo de calidad del agua para cada uno de los sistemas que compone el acueducto municipal. Los datos corresponden al bimestre agosto-setiembre 2009.

Sistema La Asunción

Parámetro	pH	Cond.	Turbiedad	Cloruro	Sulfato	Nitrato	Sodio	Potasio	D. Total	D. cálcica	Alcalinidad
Promedio	6.51	228	0.15	5.60	3.03	26.33	7.3	4.8	81	62	78
Máximo	6.63	244	0.21	6	3.1	39	7.3	4.8	81	62	78
Mínimo	6.4	197	0.11	0.52	3	19.7	7.3	4.8	81	62	78

Sistema Cariari

Parámetro	pH	Cond.	Turbiedad	Cloruro	Sulfato	Nitrato	Sodio	Potasio	D. Total	D. cálcica	Alcalinidad
Promedio	6.72	571	0.1	40.3	6.5	5.2	7.3	4.8	160	102	157.8
Máximo	6.78	586	0.18	54	9	7.2	7.3	4.8	160	102	157.9
Mínimo	6.69	542	0.11	16	2	1.9	7.3	4.8	160	102	157.9

Sistema Doña Claudia

Parámetro	pH	Cond.	Turbiedad	Cloruro	Sulfato	Nitrato	Sodio	Potasio	D. Total	D. cálcica	Alcalinidad
Promedio	6.55	311	0.12	6.30	5.93	11.77	8.5	4.7	107	98	92.6
Máximo	6.6	313	0.15	10.2	8.6	27.8	8.5	4.7	107	98	92.6
Mínimo	6.47	307	0.11	1	1	0.8	8.5	4.7	107	98	92.6

Sistema San Antonio

Parámetro	pH	Cond.	Turbiedad	Cloruro	Sulfato	Nitrato	Sodio	Potasio	D. Total	D. cálcica	Alcalinidad
Promedio	6.47	303	0.18	9.83	8.63	31.23	8.4	4.4	103	84	79
Máximo	6.53	307	0.22	13	9	32.9	8.4	4.4	103	84	79
Mínimo	6.39	298	0.16	5.6	8.4	30	8.4	4.4	103	84	79

Sistema Santa Bárbara

Parámetro	pH	Cond.	Turbiedad	Cloruro	Sulfato	Nitrato	Sodio	Potasio	D. Total	D. cálcica	Alcalinidad
Promedio	6.56	193	0.18	7.2	4.5	12.0	6.6	3.2	77	40	58.8
Máximo	6.69	194	0.2	9	7.6	17	6.6	3.2	77	40	58.8
Mínimo	6.48	191	0.16	6.1	1.8	8	6.6	3.2	773	40	58.8

Sistema Los Sánchez

Parámetro	pH	Cond.	Turbiedad	Cloruro	Sulfato	Nitrato	Sodio	Potasio	D. Total	D.	Alcalinidad
-----------	----	-------	-----------	---------	---------	---------	-------	---------	----------	----	-------------

										cálcica	
Promedio	6.34	175.0	0.21	4.5	2.9	14.0	6	3.4	74	40	58.8
Máximo	6.47	175	0.22	7	3.9	15.4	6	3.4	74	40	58.8
Mínimo	6.27	174	0.17	2.9	1	12.7	6	3.4	74	40	58.8

Sistema Don Chico

Parámetro	pH	Cond.	Turbiedad	Cloruro	Sulfato	Nitrato	Sodio	Potasio	D. Total	D. cálcica	Alcalinidad
Promedio	6.52	196	0.13	5.2	3.0	20.1	6.6	5.0	70	57	64.3
Máximo	6.67	211	0.16	6.1	4.2	22.0	7.1	5.4	88	70	73.2
Mínimo	6.40	188	0.11	3.9	2.0	16.1	5.7	4.8	50	44	46.5

Sistema Pozo Nuevo

Parámetro	pH	Cond.	Turbiedad	Cloruro	Sulfato	Nitrato
Promedio	6.57	204	0.14	5.4	3.27	17.9
Máximo	6.68	234	0.17	7	4	18.5
Mínimo	6.47	182	0.12	4.4	2.9	16.8

Sistema Doña Rosa

Parámetro	pH	Cond.	Turbiedad	Cloruro	Sulfato	Nitrato	Sodio	Potasio	D. Total	D. cálcica	Alcalinidad
Promedio	6.81	322	0.18	6.87	2.47	5.03	8.50	4.70	107.00	98.00	92.60
Máximo	6.98	331	0.25	10.2	3.3	7.4	8.5	4.7	107	98	92.6
Mínimo	6.47	307	0.14	1	1	0.8	8.5	4.7	107	98	92.6

Sistema La Soledad

Parámetro	pH	Cond.	Turbiedad	Cloruro	Sulfato	Nitrato	Sodio	Potasio	D. Total	D. cálcica	Alcalinidad
Promedio	6.32	160	0.13	4	3.33	15.77	5	2.6	68	38	58.30
Máximo	6.38	161	0.15	5	4	16.7	5	2.6	68	38	58.3
Mínimo	6.28	159	0.1	3.4	2.8	15.2	5	2.6	68	38	58.3

Sistema Los Mangos

Parámetro	pH	Cond.	Turbiedad	Cloruro	Sulfato	Nitrato	Sodio	Potasio	D. Total	D. cálcica	Alcalinidad
Promedio	6.45	196	0.12	5.1	3.57	18.3	6.7	3.9	84	52	72
Máximo	6.57	199	0.13	6	4	22.4	6.7	3.9	84	52	72
Mínimo	6.23	192	0.11	4.6	3.3	11.1	6.7	3.9	84	52	72

Leyenda	Parámetro	Unidades
pH	pH (25 C)	---
Cond.	Conductividad	μS/cm
Turbiedad	Turbiedad	UNT
Cloruro	Cloruro	mg/l
Sulfato	Sulfato	mg/l
Nitrato	Nitrato	mg/l
Sodio	Sodio	mg/l
Potasio	Potasio	mg/l
D. Total	Dureza Total	mgCaCO ₃ /l
D. Cálcica	Dureza Cálcica	mgCaCO ₃ /l
Alcalinidad	Alcalinidad	mgCaCO ₃ /l

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton, cuestiona que al informe se le debe pone atención, porque hay algunos números en rojo, porque la parte ambiental y de recurso hídrico es importante, se queda corto la UNA con la interpretación, no solamente son los rangos y los parámetros, sino que hacen falta recomendaciones, eso también puede ser analizado por la Unidad Ambiental y la Dirección de Servicios Públicos, sugiere que cuando finalice el contrato con la UNA buscar otra institución que este acreditada, en casos como los metales pesados, le preocupa algunas cifras que son una llamada de atención.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, precisa que el informe esta bien, pero no están las recomendaciones, de los análisis que están en rojo, las unidades técnicas deben analizarlo, porque sigue apareciendo Ciudad Cariari con problemas.

La Regidora Propietaria Flor Trejos, detalla que para comunicar los análisis a la comunidad, deben estar mas claros, difícilmente la comunidad entendería.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, entiende que en el Acta 56-2009 recibieron el Informe hasta julio de los análisis, estos análisis son de agosto y setiembre, propone llamar a Jorge Herrera para que realice una presentación, con las debidas interpretaciones y recomendaciones, porque la problemática en Ciudad Cariari se mantiene.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes, respalda que se le debe exigir a Jorge Herrera conforme al Contrato que realicen su interpretación técnica, para transmitir la información a la comunidad, respecto a la calidad de agua del Cantón.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, expresa que los informes de agua se recogen mensualmente, es necesario tener esos análisis, porque los problemas de agua son de la cuenca, debemos tener claro que hacer, también Doña Rosa en Ciudad Cariari tiene problemas, en San Antonio cloruro alto, turbiedad, etc., un niño de 6 años puede morir, por altos contenidos de nitratos y nitritos, la UNA tiene la obligación de cumplir con el Contrato, porque no se le ha exigido, estos análisis de agua son importantes, pero mensualmente para darle seguimiento, debemos poner atención a todos los parámetros que son muy altos. La UNA debe cumplir con el contrato, los resultados son alarmantes. Aquí no hay profesional técnico que haga interpretaciones de los análisis, la UNA debe realizar la interpretaciones y recomendaciones de los análisis.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz, establece que los análisis esta bien, pero no traen interpretaciones, eso debe ser analizado hasta por el Auditor Interno, por el incumplimiento del Contrato.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, especifica que de acuerdo a lo expresado por la Dirección de Servicios Públicos, debe indicar que se esta haciendo para mejorar la calidad del agua, no hacemos nada con que venga Jorge Herrera de la UNA.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, propone que los análisis deben ser estudiados por los técnicos y brindar las respectivas recomendaciones, se debe devolver a la Administración para que se realice el análisis técnico y las recomendaciones.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Devolver a la Dirección de Servicios Públicos para que se adjunte un análisis técnico, cuadro de interpretación, acciones tomadas y recomendaciones para solucionar los problemas detectados según los análisis de agua realizados por la Universidad Nacional.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio AM-M-987-2009 del Alcalde Horacio Alvarado. Hacemos entrega de un ejemplar original correspondiente al "Convenio entre la Municipalidad de Belén y el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica", debidamente firmado por las autoridades competentes. Lo anterior con el propósito de solicitarle su colaboración a fin de que se sirva coordinar las gestiones necesarias de su competencia para proceder de conformidad con lo establecido, según corresponda en este caso y custodiar el documento mencionado.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio 137-2009 del Coordinador de la Unidad Tributaria Gonzalo Zumbado. Adjunto acta de la Audiencia pública que se realizó el pasado miércoles 16 de diciembre de este año, para que se proceda con el conocimiento del Concejo Municipal y al no haber oposiciones se remita el estudio tarifario a la Contraloría General de la República.

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA PARA SOMETER A DISCUSIÓN LOS ESTUDIOS PARA LA FIJACIÓN DE LAS TASAS PARA EL SERVICIO DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS Y EL SERVICIO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNADO EN EL CANTÓN DE BELÉN, CELEBRADA A LAS DIECINUEVE HORAS DEL DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL 2009, EN LA CASA DE LA CULTURA DEL CANTÓN DE BELEN.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Gonzalo Zumbado Zumbado - cédula de identidad número 4-129-378 - Director de la Audiencia y Andrea Arce Barrantes - cédula de identidad número 4-181-736 - Secretaria de la Audiencia.

Al ser las diecinueve horas y diez minutos, el Director de la Audiencia Pública procede a dar por iniciada la audiencia pública dejando constancia que a la misma no se presentó persona alguna, por lo que procede a dar por finalizada la misma.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Contraloría General de la República para su aprobación el Estudio Tarifario para la Fijación de las Tasas para el Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos y el Servicio de Parques y Obras de Ornato en el Cantón de Belén.

CONSULTAS AL VICE ALCALDE MUNICIPAL.

ARTICULO 15. El Presidente Municipal Hermes Zumbado, comenta que le llamo Jorge Arrieta y le dijo que frente al Club Campestre hay una caja de registro que no tiene parrilla y salen olores muy fuertes, se debe realizar inspección, para evitar la caída de un niño, por la cercanía de la acera, esto frente a la casa de Ricardo Zamora.

ARTICULO 16. El Regidor Suplente Manuel Ortiz, consulta si la actividad para el 31 de diciembre, se realizara en Pedregal.

ARTICULO 17. La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton, formula que:

- ▲ Agradece al Alcalde porque había solicitado el arreglo de Calle La Labor, que estaba en pésimas condiciones y recientemente se ha arreglado, los vecinos están contentos.
- ▲ Había presentado una Moción sobre la Urbanización Don Luis, que tiene una parte de la cerca tomando el área publica incorporando a una propiedad, se debe verificar las medidas del parque, porque no son las medidas correctas, el lote colindante es de Jose Zumbado.
- ▲ Las personas que limpian las áreas publicas no sabe quien los supervisa, sobre todo en la parte de poda de árboles, porque algunos árboles que se sembraron en Calle la Labor, porque la poda le corresponde a la Empresa IBT, porque se les da una chapuceada que no se esta haciendo bien hecho, debe haber un criterio técnico para la poda de los árboles del área publica.

.....
El Presidente Municipal Hermes Zumbado, le solicita a la Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano y a la Sindica Propietaria Sandra Salazar, dejar de pasarse mensajes y risas, durante la sesión porque es una falta de respeto y es muy constante esta situación.
.....

ARTICULO 18. El Regidor Propietario Francisco Villegas, denuncia que en el Acta 53-2009, del 8 de setiembre hay un acuerdo que dice: *“SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano Moscoso, Francisco Villegas Villalobos, Juan Carlos Murillo Sánchez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado Alfaro y Flor Trejos Villalobos: PRIMERO: Aceptar propuesta planteada por los Regidores Juan Carlos Murillo Sánchez y Ana Betty Valenciano Moscoso. SEGUNDO: No otorgar la disponibilidad de agua al Proyecto Urbanístico Apartamentos San Vicente por las razones técnicas y legales expuestas. TERCERO: No autorizar el abastecimiento de agua por parte del Instituto de Acueductos y Alcantarillados por las razones técnicas y legales expuestas.”*, pero le consta que siguen trabajando en apariencia, instalaron el agua para el proyecto y un hidrante fuera de la propiedad, por parte del Instituto de Acueductos y Alcantarillados, pero el AyA dice que sin autorización de la Municipalidad no darian el servicio, solicita para la próxima sesión un informe escrito porque es un tema delicado.

ARTICULO 19. El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes, explica que felicita a la Unidad de Obras porque se están cumpliendo los compromisos adquiridos en Doña Claudia, donde ya se inicio el bacheo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal los Artículos 15, 16, 17, 18 y 19 para análisis y recomendación.

CAPITULO VI

ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 20. Conforme fuera requerido por este Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en artículo 5 de la sesión ordinaria 66-2009, en el que se remite a estudio de esta asesoría legal el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por el señor Alfonso Mendes Ulate, en calidad de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa Interamericana de Exportación, Sociedad Anónima, cédula Jurídica número 3-101-020915, contra el acuerdo tomado en artículo 32 de Sesión Ordinaria 63-2009 celebrada el día 27 de octubre de 2009.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, pregunta sobre la efectividad del acuerdo, porque el Código Municipal habla de 5 días posteriores a que se toma el acuerdo o que se notifica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el lunes 21 de diciembre, 2009.

ARTICULO 21. En respuesta al requerimiento de este Concejo Municipal realizado mediante acuerdo adoptado en el artículo 18 del acta de la Sesión Ordinaria 74-2009 celebrada el 15 de diciembre anterior.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, aclara que también entro por parte de los vecinos una apelación al acuerdo. No esta de acuerdo con el Informe del Asesor Legal, porque no se apega al acuerdo al denegar el permiso de construcción, el Auditor Interno ha estado muy flojo en los informes, no menciona el atropello a toda la normativa legal, el Auditor Interno tiene la obligación de que se cumplan con los procedimientos adecuados, debemos exigirle al Auditor Interno porque depende del Concejo Municipal, es un tema muy delicado, esto traerá consecuencias a corto y mediano plazo de diversa índole, se ha actuado muy tercermundista, nos han irrespetado, siendo el Organo Político del Cantón.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton, enumera que el martes ingreso un Oficio de los vecinos, le preocupa la situación del proyecto San Vicente, somos solo un grupito los preocupados, el proyecto se ha seguido construyendo con la complacencia de la Administración, porque no hay desconocimiento, dentro del Recurso de Amparo se había solicitado que AyA diera el suministro de agua, pero debía existir un acuerdo de Junta Directiva del AyA y el Concejo Municipal avalarlo, pero resulta que AyA esta trabajando realizando la instalación, pero es un irrespeto total a la autonomía municipal, porque hay un acueducto municipal, se sigue construyendo aunque están los permisos suspendidos, el proyecto esta pasando por encima a la Administración, hasta en el Periódico Belén Al Día se esta realizando una preventiva de los apartamentos San Vicente, entonces se indigna, por la burla al Concejo Municipal, porque el proyecto se continua construyendo, en su caso siempre se opuso, para que las cosas se hicieran apegadas a la Ley, hasta la parte legal el Asesor Legal sabe que se esta incumpliendo la normativa, igual la Dirección Jurídica, desde el punto de vista de ética como Regidora se ha sentido burlada de la Administración, del Concejo Municipal, del Asesor Legal porque interpuso un Recurso de Amparo, aclara que no tiene nada personal con Richard Godfrey.

El Asesor Legal Luis Alvarez, habla que en su caso no tiene competencia para ir a clausurar o el Concejo Municipal colocar poner sellos, el limite de las competencias del Concejo Municipal no puede sobrepasar a la Administración, los funcionarios de la Administración asumirán las consecuencias por los incumplimientos, el Concejo Municipal ha hecho todo lo que tiene que hacer, exceder asumirían responsabilidades no permitidas en el Código Municipal, por ejemplo el Alcalde Municipal podría estar en un incumplimiento de deberes, hay una serie de procesos legales que no están culminados, en la Sala Constitucional falta una resolución, para una serie de acciones judiciales que hay que iniciar, es una responsabilidad de los dueños que quieran vender y los que quieran comprar.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz, expone que se solidariza con la Regidora Rosemille Ramsbotton, por los sentimientos externados, porque se siente burlado y frustrado con lo que pasa a vista y paciencia de la Administración.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, cuenta que no concuerda con la Regidora Rosemille Ramsbotton, en algunos términos, en su caso ha actuado responsablemente, realizo una justificación del voto, pero el permiso de construcción es una acción administrativa, hay temas que por mas que queramos no son nuestra competencia, en lo que corresponde a Concejo Municipal ha actuado responsablemente.

1
2 El Presidente Municipal Hermes Zumbado, cita que la labor que ha hecho el Concejo Municipal como el Asesor
3 Legal es importante, discrepa con los compañeros porque fue la Administración quien autorizo el proyecto,
4 esperaremos el proceso en Sala Constitucional y otros Tribunales.

5
6 A las 8:30 p.m., finalizó la Sesión Municipal.
7
8

9
10 Ana Patricia Murillo Delgado
11 Secretaria Municipal
12

Hermes Zumbado Alfaro
Presidente Municipal